No. GS-2023- 037884 **AREAD-GRULO 29.25**

San José del Guaviare, 05 de octubre del 2023

Señor teniente coronel
GIOVANNY VERA VARGAS
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)
Calle 9 No. 21-20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DEGUV 29-2-10023-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-025819-DEGUV del 07/07/2023, el señor coronel ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ. Jefe de Grupo Logístico.

- Mediante Acta No. AE-2023-003841-DEGUV, de fecha 29/09/2023, el señor Intendente JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ, realiza la entrega de forma temporal de la supervisión del presente proceso, al señor Intendente Jefe JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA, teniendo en cuenta que el primero en mención sale con unos días de permiso debidamente autorizados por el Comando de departamento.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** dos (2)

1. Informe de supervisión del mes de julio del 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-029216-DEGUV, de fecha 03/08/2023.

2. Informe de supervisión del mes de agosto del 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-032883-DEGUV, de fecha 02/09/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DEGUV 29-2-10023-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de mobiliario y enseres para el Departamento de Policía Guaviare
Contratista	CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
Representante legal	CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($58.230.000).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($58.230.000).
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 06/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	001 del 06/09/2023 al 06/10/2023
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Acta No. 003843 AREAD GRULO, de fecha 04/10/2023; que trata de la reunión con el señor CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY identificado con cédula de ciudadanía No. 97.612.180 expedida en San José del Guaviare, contratista de la aceptación de oferta PN DEGUV 29-2-10023-23 con el fin de adquirir compromisos al cumplimiento del 100% de la ejecución de la aceptación de oferta; actividad en la cual se llevó a cabo comité para analizar el requerimiento realizado por el señor contratista sobre prórroga en tiempo por cuarenta (40) días.

- Comunicación oficial GS-2023-037690-DEGUV, de fecha 05/10/2023, por medio de la cual se solicitó al Comando de departamento la autorización para adelantar trámite de prorroga en tiempo por quince (15) días más, hasta el día 21/10/2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	N/A	No se generó planilla ya que durante el mes de septiembre no hubo entrega de elementos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista garantiza que los elementos que presenten daños o afectaciones de fabricación, o estén en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guaviare, en un término no	N/A	El contratista garantizará que los elementos serán cambiados si presentan daños o defectos.

superior a tres (3) día calendario sin superar el plazo de ejecución del proceso, quién deberá recoger y entregar los elementos, en el almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare.		
El contratista realizará la entrega de los elementos se realizará de forma total, armados en su totalidad actividad que se realizara en coordinación con el supervisor del contrato, los bienes deberán ser nuevos y en presentación (empaques) simple, donde su disposición final sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad, el supervisor del contrato y almacenista de la unidad verificará el cumplimiento de las características técnicas y el funcionamiento de cada elemento, en caso de mal estado, defecto de fábrica, mal funcionamiento o no cumplimiento de las especificaciones técnicas, el supervisor del contrato no recibirá ningún elemento hasta tanto no se subsanen las observaciones o novedades y se entreguen la totalidad de elementos contratados funcionando.	N/A	El contratista se encuentra en fabricación y consecución de los elementos objetos del contrato.
El contratista mantendrá los precios fijos durante el plazo de ejecución del proceso; por lo tanto, los precios establecidos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno.	N/A	El contratista mantendrá los precios fijos de los elementos que son objeto del contrato.
El contratista mantendrá la garantía de calidad como mínimo de dos (02) años, así: La garantía contará a partir de la entrega de los bienes y recibido a satisfacción por parte del supervisor, esta garantía cubrirá daños, defectos de fábrica o mal funcionamiento de los elementos, este afianzamiento será sin costo adicional para la entidad.	N/A	El contratista garantizará mantendrá La garantía de los elementos.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

El señor CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY, en su calidad de contratista del proceso PN DEGUV 29-2-10023-23, solicitó prórroga en tiempo por cuarenta (40) días o la suspensión del proceso, requerimiento realizado mediante comunicado sin número de radicado, de fecha 03/10/2023 en donde expone taxativamente las siguientes justificaciones...

1) ***La empresa distribuidora de las sillas que corresponde al ítem 1 de la oferta, manifiestan que las sillas se encuentran agotadas y que no se ha logrado legalizar el proceso de importación, por lo tanto, no se puede realizar el despacho de las mismas, es por esta razón que informo, de que las sillas estarían disponibles en el país, a partir de finales de octubre mediados de noviembre. Lo cual no me permitirá realizar la entrega en el tiempo establecido por la adición n° 1.***

2) ***Adjunto certificación de empresa distribuidora.***

Solicito respetuosamente se adicione tiempo o se realice la suspensión del contrato en caso que se requiera, esto con el fin de poder dar cumplimiento a cabalidad a las obligaciones del contrato, ya que, por lo expuesto en la presente, se hace difícil el cumplimiento por razones ajenas a mi voluntad.

Nota. Me permito igualmente informar a la entidad que ya cuento con otros ítems del contrato ¿me gustaría saber si es posible realizar el ingreso de los mismos??

Con base en las justificaciones expuestas por el señor contratista, se llevó a cabo comité para realizar los siguientes análisis y toma de decisiones:

- El contrato PN DEGUV 29-2-10023-23, dio inicio el día 08/07/2023, según Acta No. 002089 AREAD GRULO, con una vigencia inicial hasta el día 06/09/2023.

- El Departamento de Policía Guaviare otorgó prorroga en tiempo al contrato PN DEGUV 29-2-10023-23, por treinta (30) días, ampliando la vigencia hasta el día 06/10/2023, trámite que se llevó a cabo en atención a solicitud realizada por parte del señor contratista el día 14/08/2023, aduciendo similares circunstancias referentes a la dificultad para la adquisición de algunos elementos propios del objeto contractual.

- El contratista manifiesta que en esta ocasión la dificultad se presenta con la no disponibilidad de las sillas tipo presidencial y además el traumatismo que se presenta con el trámite de importación de estos elementos.

- Se realizó búsqueda en diferentes bases de datos, logrando identificar otras empresas o establecimientos en el país que se encuentran en capacidad de distribuir las sillas tipo presidencial, con características similares a las requeridas en el presente proceso sin llegar en ningún momento a desmejorar las condiciones de calidad de las mismas.

- El contrato PN DEGUV 29-2-10023-23 inicialmente presentaba una duración de sesenta (60) días, más una prórroga por otros treinta (30) días; el presente comité determina que no es viable otorgar una nueva prórroga por cuarenta (40) días, ya que se estarían completando hipotéticamente setenta (70) días de prórroga, con lo cual se supera en 17% el tiempo de vigencia inicial de este contrato; situación que va en contravía de la planeación y programación contractual del Departamento de Policía Guaviare y afecta el normal desarrollo de la ejecución presupuestal de la unidad; aun así se atiende el requerimiento del señor contratista y teniendo en cuenta que este proceso finaliza el próximo viernes 06/10/2023, se toma la decisión de otorgar una nueva prórroga solamente por **QUINCE (15) DÍAS**; haciendo claridad que en caso de que el señor contratista presente elementos con referencia o especificaciones técnicas similares o que varíen de las establecidas en el contrato, estos no podrán por ninguna circunstancia desmejorar las condiciones de calidad; situación que será debidamente verificada por parte del supervisor del proceso al momento de la entrega de los elementos.

- Respecto a la solicitud del señor contratista de hacer la entrega de otros elementos de manera anticipada; el comité determinó que no es viable teniendo en cuenta que el pliego de condiciones del presente proceso establece que se debe realizar una sola entrega por el total de los elementos contratados; aun así se autorizó que el supervisor del contrato realice la revisión de estos elementos con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los mismos, sin llevar a cabo el ingreso de los mismos al almacén de intendencia, ni otorgar ningún tipo de constancia de recibido a satisfacción u otro documento similar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ochenta y nueve (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando tan solo un (1) día calendario; pendiente del trámite de prórroga en tiempo por quince (15) días más, hasta el día 21/10/2023.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

NOTA: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**

- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.**

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento

de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nombre beneficiario: CARLOS ANDRÉS GARCÍA GODOY
Cuenta No: 82833513393
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
Entidad financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$58.230.000	100%
Valor total de las entregas	$ 00	0%
Valor total facturado	$ 00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 00	0%
Valor pendiente de entrega	$58.230.000	100%

VALORES MES ANTERIOR

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente

VALOR ACTUAL

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES.

Se hace necesario realizar seguimiento al trámite de prórroga en tiempo por quince (15) días y consecuentemente efectuar la debida revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de cada uno de los elementos establecidos en el presente proceso.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Jefe Grupo Logístico DEGUV (E)
Supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-8-10015-23 (E)
Correo electrónico: deguv.gumov@policia.gov.co
No. Celular: 3143310876